



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. **1610** DE 2023

(03 OCT 2023)

“Por medio de la cual se confiere una comisión y se reconocen viáticos”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.

Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia.”

4. Que mediante el Acuerdo No. 23 del 11 de julio de 2023, se fijó el salario y se definieron los viáticos por comisión de servicio en el interior del país para el Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2023.

5. Que el ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.309, Alcalde Municipal, Código 005, Grado 26, se desplazará a la ciudad de Bogotá D.C. desde el 04 de octubre de 2023 (a partir de las 11:00 a.m.) con el propósito de atender agenda y posteriormente el 05 de octubre de 2023 se desplazará a la ciudad de Arauca, para atender invitación por parte de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, al Foro *“Inclusión digital: cerrando brechas de conectividad, cobertura y calidad en las capitales”*, según oficio de fecha 03 de octubre de 2023.



Alcaldía de Bucaramanga

1610

**GOBERNAR
ES HACER**

6. Que la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales cubrirá el traslado Bogotá-Arauca-Bogotá; sin embargo, la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga será reconocida por el Municipio de Bucaramanga, por lo tanto, el funcionario viajará el día 04 de octubre de 2023, con el propósito de cumplir con el horario estipulado en el Foro y llegar a la ciudad de Arauca y se devolverá a la ciudad de Bucaramanga el día 05 de octubre de 2023, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$810.000.

7. Que con fundamento en lo anterior, se debe reconocer viáticos por un día y medio, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, corresponden la suma de \$1.559.137.

8. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00007685 de fecha 03 de octubre de 2023, para cubrir el pago de viáticos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por los días 04 (a partir de las 11:00 a.m.) y 05 de octubre de 2023, y hasta su reintegro, al ingeniero Juan Carlos Cárdenas Rey, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.309, Alcalde Municipal, Código 005, Grado 26, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la Ciudad de Bogotá D.C. y Arauca de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago según el Acuerdo No. 023 del 11 de julio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN	UN DÍA Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$1.559.137
VALOR TIQUETES AEREOS O TERRESTRES	\$810.000
TOTAL A PAGAR	\$2.369.137

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de **\$2.369.137** al señor Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal, Área de seguridad y salud del trabajo y a Hojas de vida.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **03 OCT 2023**


SILVIA JULIANA QUINTEIRO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 3291 de 2023 *Am*
 Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León CPS 2277 de 2023 *ll*
 Revisó aspectos técnicos administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora Susecretaria Administrativa de TH *o*
 Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogada CPS 3288 de 2023 *ll*
 Revisó aspectos jurídicos: Silvia Carolina Rincón Suárez Abogada CPS 3533 de 2023 *ll*